

DERECHOS DE MERCADO SOBRE OPERACIONES

Diciembre 2025

Tipo de Operación	Negociación Secundaria	% Referencias
	Prioridad Precio Tiempo (PPT)	
	Valores Negociables:	
CONTADO	Privados y Fondos Cerrados en Acciones - Cedear	0,0500 01
	Públicos - Obligaciones Negociables	0,0100
	Obligaciones Negociables y Pagarés Seriados de Corto Plazo	0,0800 02
	Letras	0,0010 03
CONTADO BLOCK	Privados y Fondos Cerrados en Acciones	0,0500 04
	Públicos	0,0100
	Letras	0,0010 03
PLAZO FIRME	Privados - CEDEAR	0,0800 01
	Públicos	0,0100
PLAZO POR LOTES	Privados - CEDEAR	0,0800 05 - 10
	Públicos	0,0100 05 - 10
PASE	Privados - CEDEAR	0,0450 06
	Públicos	0,0450 06
CAUCIÓN	Privados - CEDEAR	0,0450 06
	Públicos	0,0450 06
OPCIONES	Privados - CEDEAR - Opción s/Prima	0,2000
	Privados - CEDEAR - Ejercicio	0,0500 01
	Públicos - Opción s/Prima	0,0600
	Públicos - Ejercicio	0,0100
	Índices: S&P MERVAL y MAR	0,2000

Nota: A los valores resultante de aplicar los porcentajes antes indicados se les debe agregar el IVA, excepto en operaciones con Valores Negociables Públicos y Obligaciones Negociables.

Tipo de Operación	Valores Negociables:	%	Referencias
FUTUROS	Índice S&P MERVAL	0,0160	09
	Índice Caución BYMA	0,0160	
	Valores negociables: Renta Variable	0,0160	
	Valores Negociables: Títulos Públicos	0,0160	
	Real Brasileño (BRL)	0,0160	
	Dólar Estadounidense (USD)	0,0140 (Ver detalle)	
PRÉSTAMO DE VALORES	Privados - CEDEAR	0,02 / 1	07 y 08
	Públicos		
CHEQUES DE PAGO DIFERIDO, PAGARÉS y FACTURAS DE CRÉDITO ELECTRÓNICAS		0,0300	11

DERECHOS DE MERCADO SOBRE OPERACIONES

Diciembre 2025

BYMA PRIMARIAS

Descripción
El costo del sistema BYMA Primarias para el Colocador/Emisor consistirá de uno con veinticinco puntos básicos (1,25 pb)

COSTOS DE ADMINISTRACIÓN

Tipo de Operación		%	Referencias
PASE Y CAUCIÓN	Administración Garantías	0,0450	06
SENEBI ENTRE AGENTES	Servicio de administración y gestión operativa	-	13
DERIVACION SENEBI	Cargo por Servicio de Administración en Liquidación	0,0003	14
SIGNO CONTRARIO	Cargo por Servicio de Administración en Liquidación de Operaciones de Signo Contrario con MAE	0,0005	15

CARGO DE NEGOCIACIÓN

Tipo de Operación		%	Referencias
SISTACO "BLOCK" PPT	Negociación Administrada	-	12

A los valores resultante de aplicar los porcentajes antes indicados se les debe agregar el IVA, excepto en
Nota: operaciones con Valores Negociables Públicos y Obligaciones Negociables.

Referencias	
01	El derecho de mercado total tendrá dos componentes: uno correspondiente a negociación (0,03%) y otro correspondiente a post trade (0,02%). Las bonificaciones por Day Trading se aplicarán sobre el componente post-trade. Bonificación por Day Trading: para operaciones de compra y venta concertadas por un Agente, en la misma sesión, para un mismo comitente y en la misma especie, para ser liquidadas en la misma fecha y en la misma moneda, la bonificación será de: - Por cada operación de Acciones Privadas: 35% - Por cada operación de CEDEARs: 30%
02	Prorrateados por el plazo máximo de 360 días
03	Se procederá a bonificar los derechos de mercado cuando se produzca el vencimiento de la especie dentro de los siguientes 7 días corridos de concertada la operación a bonificar.
04	Block: Los montos mínimos para operar son los siguientes: - CEDEARs: ARS 300.000,00 - Acciones Privadas y otros: ARS 500.000,00 Los derechos de mercado se calcularán sobre el total del monto operado.
05	Ante la habilitación de cada activo, se procederá a informar el derecho de mercado correspondiente, el cual no podrá superar 2 (dos) veces el porcentaje dispuesto en Tabla para la negociación de contado normal en el segmento garantizado PPT del activo, siendo los mismos calculados sobre el monto a plazo de la operación, tanto para el comprador como para el vendedor.
06	Proporcional al plazo de la operación hasta 90 días, sobre mayor valor. Bonificación: Las cauciones colocadas en dólares, concertadas entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre, inclusive, serán bonificadas al 50%. Adicionalmente, se bonificará el 100% de los derechos de mercado y cargos por administración de garantías de las operaciones de caución en dólares, tanto tomadoras como colocadoras, concertadas también entre el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive y cuando tales operaciones superen en monto concertado al volumen de cada agente con respecto a lo concertado durante todo el mes de noviembre de 2025. Esta bonificación del 100% se aplicará sobre el excedente, es decir sobre la diferencia entre lo concertado en diciembre y lo concertado en noviembre.
07	En el caso de Préstamos destinados a cubrir Ventas en Corto, será del 0,02% sobre el Monto Futuro de las operaciones, a cargo del Tomador.
08	En el caso de Préstamos destinados a cubrir Faltantes de Liquidación, será del 1% anual prorrata tiempo (base 365) calculado sobre el Monto Futuro de las operaciones, a cargo del Tomador.
09	Bonificación operaciones intradiarias: para operaciones de compra y venta concertadas por el Agente, en la misma sesión, para un mismo comitente y para un mismo vencimiento será de 50%.
10	Bonificación: para operaciones de compra y venta concertadas por el Agente en la misma sesión, para un mismo comitente, en el mismo activo y misma fecha de vencimiento, para ser liquidadas en distinta moneda, la bonificación será del 50%.
11	Prorrateado por 90 días.
12	Cargo de ARS 10,00 por cada millón de ARS en operaciones de renta fija, que una vez acordada la negociación, son derivadas bajo la modalidad "block" al Segmento de Negociación Prioridad Precio Tiempo – PPT.
13	Cargo por servicio de administración y gestión operativa en las operaciones de compraventa entre Agentes Miembros registradas a través de SENEBI proporcional a \$15 por cada millón de valor efectivo concertado, excepto en las categorías de Letras y Letras del Tesoro Nacional, que estarán alcanzadas por un costo proporcional a \$10 por cada millón de valor efectivo concertado
14	Cargo administrativo en la liquidación de las operaciones que habiendo sido registradas en el Segmento de Negociación Bilateral -SENEBI-, fueron concertadas entre un Agente y un Inversor Calificado y a su vez la liquidación se derive a un Agente Liquidador, participante adherido a nuestro Sistema de Liquidación. El cargo administrativo equivaldrá a \$ 3 por cada millón de valor efectivo registrado en el SENEBI, y será facturado de manera quincenal
15	Cargo administrativo por la derivación de la liquidación, equivalente a \$5 por cada millón de valor efectivo registrado en cualquiera de los segmentos de negociación de este Mercado, en forma quincenal o con la periodicidad que oportunamente será informada por este Mercado. El monto base para la determinación del costo será calculado en pesos, tanto para operaciones concertadas en dicha moneda, así como para operaciones negociadas en dólares, en cuyo caso se aplicará el tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina, del día anterior a la concertación.
Consideraciones	
a)	En las Operaciones en dólares , los derechos se aplicarán sobre el importe de las operaciones convirtiendo el monto de las mismas a ARS, al precio de cierre tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día anterior al de concertación de cada operación.
b)	En el Segmento Bilateral (SENEBI) los Miembros que soliciten su incorporación abonarán un cargo mensual de USD 2.000.- Aquellos Miembros que no soliciten su incorporación, podrán operar en el Segmento Bilateral, atendiendo los Derechos de Tabla. Derechos de Registro: los inscriptos en Segmento Bilateral, cuando actúen en el segmento PPT en las especies admitidas en el Segmento Bilateral, quedarán bonificados de los Derechos porcentuales de Tabla y estarán alcanzados por un Derecho de Registro de ARS 25.- por cada millón de ARS registrado excepto en las categorías de Letras y Letras del Tesoro Nacional, que estarán alcanzadas por un Derecho de Registro de ARS 10.- por cada millón de ARS registrado. Bonificaciones: -50% del Derecho de Registro y del Cargo de Negociación Administrada. Condiciones: Operaciones de compra/venta en SISTACO. Mismo agente, comitente, especie y moneda (plazo distinto). Se aplica sobre el nominal mínimo común para igualar compra/venta (según PPP). -80% del Derecho de Registro y 50% del Cargo de Negociación Administrada; o 100% del Derecho de Mercado cuarto el Agente no se encuentre adherido al Canon SENEBI. \$20 pesos por millón total para bonos y letras. Condiciones: Operaciones de compra/venta en SISTACO, la rueda de Operaciones Simultáneas sobre bonos, en las ruedas RCI, RCO, Operaciones Simultáneas para entidades financieras. -100% del Derecho de Registro, 100% del Derecho de Mercado y 65% del Cargo de Negociación Administrada. \$7 pesos por millón total para bonos y letras. Condiciones: Operaciones simultáneas que registren una derivación posterior. -70% del Costo de Gestión operativa SENEBI Condiciones: Compra/venta de misma moneda, especie y agente (plazo distinto). Se calcula sobre el nominal mínimo común para igualar compra/venta.
c)	Remate de Valores Negociables: el Derecho de Mercado a aplicar (a comprador y vendedor) es del 0,40 %, más un Derecho de Remate del 0,20 %. (al vendedor).



BYMA

Bolsas y Mercados
Argentinos S.A.
Mercado registrado bajo el N°639

Operaciones de Contratos de Futuros sobre Dólar- Derechos

Se abonará un importe fijo en dólares por contrato negociado, al que se le aplicarán una serie de bonificaciones tal como se detalla a continuación:

Operaciones generadas por:	Derechos de Negociación USD por Contrato	Derecho de Liquidación USD por Contrato
Negociación Prioridad Precio		
Tiempo -PPT-	0,09	0,05
PPT Proveniente de SISTACO	0,055	0,05
Block		
Por cuenta y orden ACVN	0,035	
Pase		
Por cada Ventimiento	0,045	0,025
Al Vencimiento por cierre		0,05

Bonificación operaciones intradiarias: Se consideran operaciones intradiarias aquellas compras y ventas en PPT –incluso las comunicadas por SISTACO Block- que con idénticas cantidades de contratos y para un mismo vencimiento, son concertadas en una sesión por el Agente para un cliente. La bonificación alcanzada será del 50% de derechos de negociación y de liquidación.

Bonificación por volumen: Se aplicará una bonificación sobre derechos de negociación según el volumen de contratos de futuros operado por el AGENTE según el siguiente detalle:

Desde	Hasta	Bonificación sobre Derecho de Negociación
-	100.000	0%
100.001	200.000	5%
200.001	300.000	10%
300.001	400.000	15%
400.001	500.000	20%
500.001	750.000	30%
750.001	1.000.000	35%
1.000.001	1.500.000	40%
1.500.001	2.000.000	50%
2.000.001	3.000.000	60%
3.000.001	5.000.000	70%
5.000.001	-	80%

El tipo de cambio a aplicar es el del vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al de concertación de cada operación. Todos los importes son + IVA.